

EL MOSQUITO MEXICANO.

PUNGIT, NON LEDIT.

TOM. VI.

VIERNES 8 DE JUNIO DE 1838.

NUM. 16.

INTERIOR.

ULTIMATUM del Baron Deffaudis y contestaciones relativas.

(Continúan los Documentos del segundo cuaderno.)

Num. 1.—Copia de una carta dirigida por el cónsul frances al Sr. Tamayo, juez de letras.

México, á 10 de febrero de 1837.—Sr. juez.—Habiendo recibido esta mañana con mucha sorpresa la noticia de que D. José de Jesus Lara, herido en la tarde del domingo, habia muerto ayer en S. Andrés, aunque los enfermos hubiesen asegurado que Lara estaba muy aliviado, me dirijo á vd. á nombre de Pitre Lemoine, para lograr de vd. que la autopsia del cadáver sea hecha por los facultativos del hospital con asistencia de los médicos franceses, Plan y Solier, que podrían reunirse á sus compañeros mexicanos hoy á la una y media ó las dos de la tarde.

Si vd. quiere favorecer mi demanda, le suplico á vd. entregue al que tendrá el honor de llevar á vd. esta carta, la licencia que autoriza á los médicos franceses para presentarse en el hospital.—Me aprovecho de esta circunstancia para renovar á vd. las seguridades de mi consideracion.—(Firmado.)—Laine de Villeveque.—Por copia conforme.—El cónsul de Francia canciller, de la legacion.—Laine de Villeveque.

Núm. 2.—Respuesta del Sr. juez de letras, D. José María Tamayo al cónsul de Francia.

Me sensibiliza de manera no acceder al pedido de la nota de V. S. de hoy, pues con mi condescendencia en que se procediera á la inspeccion del cadáver

de Lara por los dos facultativos franceses que me indica, asociados con los del hospital de S. Andrés, ofenderia la reputacion y delicadeza de estos; por último será contra la práctica constante y contra el derecho.

Por tal principio, y no presentándoseme como un fundamento legal que me haga desconfiar del manejo de los facultativos del hospital de S. Andrés, espero se penetre de la justicia que me asiste, para no prestarme á su pedido. Y con tal motivo á V. S. protesto mi mas distinguida consideracion y aprecio.—Dios y libertad. México, febrero 10 de 1837.—(Firmado.)—José María Tamayo.—Por copia conforme.—El cónsul de Francia canciller de la legacion.—Laine de Villeveque

Se trasladaron la nota y copias anteriores á la secretaria del interior.

El Lic. José María Heredia, secretario del tribunal superior de justicia del departamento de México.

Certifico en debida forma, que de la causa instruida en el juzgado del Sr. Lic. D. José María Tamayo, al frances Pitre Lemoine, por homicidio del jóven José de Jesus Lara, y herida al frances Juan Federico Lages, resulta que en la tarde del 5 de febrero de 1837, hallándose ébrio Lemoine, formó una disputa con un cargador, queriéndole quitar una talega de dinero, diciéndole que era ladrón, por lo que se reunió alguna gente: que concluida la disputa, dos hombres siguieron á Lemoine hasta la puerta de su casa, diciéndole injurias y golpeándola con piedras: que enfurecido el reo trató de salir á acometerles; y porque Juan Federico Lages quiso estorbárselo, le infirió una grave herida en un muslo, y saliéndose á la calle con su sable y escopeta, disparó un tiro de municion á Juan Suarez, que intentaba con-

tenerlo, hiriendo con él por casualidad en la cabeza al jóven José de Jesus Lara: que trasladado este al hospital de S. Andrés, falleció el 9 del mismo febrero, sin que hubiese podido hablar desde el momento en que fué herido: que inspeccionado su cadáver por los profesores de cirugía D. José Lisaul y D. Francisco Ayala, le encontraron el cerebro herido, y calificaron la lesion de mortal de necesidad: que aunque el cónsul de Francia ocurrió al juez, solicitando que los médicos franceses Plan y Solier, concurriesen á la autopsia del cadáver con los facultativos del hospital, el Lic. Tamayo declaró sin lugar esta solicitud, por ser contra la práctica constante y contra el derecho, no presentándose fundamento legal para que se desconfiase de los espresados profesores de S. Andrés: que seguida la causa por todos sus trámites, y despues de haberse dado á Lemoine todos los medios necesarios para su defensa, que dirigió el Lic. D. Francisco María Lombardo, y de practicarse cuantas diligencias promovió este letrado al efecto, fué sentenciado definitivamente en 6 de julio último, á diez años de presidio en Veracruz, con retencion: que habiendo apelado, pasó la causa á la suprema corte de justicia, y de ella á este supremo tribunal, donde espresó agravios el reo en 11 de setiembre: que pasada al Sr. fiscal, pidió en 11 de octubre la práctica de algunas diligencias, que despachadas, volvió el proceso á su vista, y en 8 de noviembre lo despachó, pidiendo la revocacion del fallo inferior, y que se condenase al reo á ocho años de presidio en Veracruz, contados desde la fecha de su prision: que en 11 del mismo noviembre, mandó el tribunal se diese cuenta por el relator, citadas las partes, lo que no se verificó por motivos que ignoro, aunque creo haya sido por la multitud de causas crimi-

BOLETIN.

JUGUETILLO.

¿Cómo estamos?—Muy bien.—¿Y la familia?
Mala, gracias á Dios.—¿Doña Cecilia?—
Algo mejor.—¿Y Pepe y Mariquita?—
Tuve el dia bueno ayer la pobrecita.
Algo pudo pasar.—¿Graciosa niña?—
Comió la cuarta parte de una piña:—
Dos vasos se tomó de limonada,
Media jarra, en la noche, de almendrada;

Piernas, pechuga, alones de un pollito.
Comió, y de frijoles un platito.
—Está desganadita—Me da pena,
Ver que como cenaba ya no cena.—
—Y sigue siempre haciendo travesuras?—
—Muchas: qué quiere V... al fin, criaturas.
Pero hombre: ¿qué tenemos de noticias?
¿Persiste en exigirnos injusticias
El baron Deffaudis?—Oh! caballero.
Cuando le nombre, quítese el sombrero.—
Por desgracia, ¡es V. afrancesado?—
—No; pero, como está tan enojado,
Témo que desde á bordo de su buque
Si nos vé, de un balazo nos desnucque.
Es hombre muy capaz de todo eso

nales mas antiguas que ecsistian para despacharse: que al entrar yo á servir la secretaria en 8 de marzo último, formé el correspondiente extracto el 16 del mismo, y lo pasé luego para el cotejo al procurador del reo D. Joaquin Bandera: que tanto este, como su abogado el Sr. Lombardo, me han pedido por favor que no active la conclusion del procedimiento, y que el mismo reo, habiendo solicitado hablarme en las visitas de cárcel de 17 y 31 último, me ha hecho igual súplica con las mas vivas instancias; que habiendo reclamado la causa al procurador de orden de la segunda sala, la devolvió ayer, sin haberse cotejado el extracto, ni puestose razon alguna de los motivos que hayan embarazado este trámite; y por último, que lejos de aparecer en la causa constancia alguna, de que Lemoine haya sufrido ningun mal tratamiento en su prision, consta al contrario que este superior tribunal ha tenido la condescendencia de permitirle en tres distintas ocasiones que salga de la cárcel, bajo de fianza, para el arreglo de sus asuntos. Y en cumplimiento de lo mandado por la segunda sala, pongo la presente en México á 5 de abril de 1838.—José María Heredia.

En el *Ultimatum* (página 4.) se dice: „que no hablará de aquel asesinato bien reciente que el coronel Pardo, comandante de la ciudad de Colima, acaba de intentar en medio de la calle contra un frances que ejercia la honrosa profesion de la medicina, y á quien el aprecio general designaba para la direccion de los hospitales de dicha ciudad; pero que habia rehusado prestar dinero al coronel Pardo; asesinato del cual solo escapó este frances por una especie de milagro y cubierto de heridas, sin que haya podido contar, aun para lo futuro, con la menor proteccion por parte de las autoridades civiles ó judiciales, lo que le ha obligado á abandonar el pais, así como cuantos intereses tenia en él. &c.

[S. C.]

GOBIERNO GENERAL.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

El Exmo. Sr. presidente de la repú-

blica mexicana, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

“El presidente de la república mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que el congreso general ha decretado lo siguiente.”

Art. 1.º Los empleados y sueldos anuales en la secretaria del consejo de gobierno serán los siguientes.

- Un oficial mayor..... 2.000
- Un idem primero..... 1.300
- Un idem segundo..... 1.200
- Un escribiente..... 500
- Un idem..... 450
- Un idem..... 400
- Un portero..... 400

2. El secretario del consejo será el gefe nato de esta oficina. Los oficiales se nombrarán por el gobierno á propuesta en terna del consejo para cada plaza, formándose estas ternas con cesantes ó empleados de igual ó mayor sueldo que el asignado á la plaza de que se trata, y cubriéndose las resultas de los segundos en su caso, precisamente con individuos de la clase de los primeros. Lo mismo se hará en lo sucesivo para proveer las resultas de ascensos, en los cuales se observará rigurosa escala; pero no podrá recaer el nombramiento en empleado de otra oficina, sino cuando no resulte perjuicio notable en el despacho de esta, y la vacante pueda cubrirse sin nuevo gravámen del erario. Por esta vez el consejo podrá proponer para oficiales, y el gobierno nombrar á los que considere útiles de los que actualmente sirven en la secretaria del consejo, aunque su sueldo sea menor. El consejo nombrará los escribientes y el portero á propuesta del secretario, sin necesidad de terna.

3. El gobierno ausiliará á esta oficina con el escribiente ó escribientes que el consejo le pida por medio de su presidente, cada vez que lo ecsija el recargo y urgencia del despacho.

4. El secretario oyendo á los oficiales, formará el reglamento interior de la oficina, designando descuentos graduales de sueldos en proporcion á estos y en calidad de penas correccionales por faltas simples voluntarias en el desempeño de las plazas que detalla el artículo 1. Lo presentará al consejo á la brevedad posible, y aprobado por el

mismo, regirá provisionalmente, entre tanto lo revisa el congreso, á quien se pasará por conducto del gobierno para este efecto.

5. Los oficiales en sus faltas temporales se sustituirán unos á otros, y lo mismo los escribientes, todos sin aumento de sueldo, por el orden y términos que prevenga el citado reglamento.

6. Cuando los escribientes y el portero no sean de la clase de los cesantes ó empleados, el consejo podrá removerlos por ineptitud ó faltas considerables en el desempeño de sus destinos, y que no sean criminales á juicio del mismo, previo informe del secretario, apoyado en el de dos de los oficiales por lo menos.

7. En las faltas criminales de cualquiera de los oficiales ó dependientes en el desempeño de sus plazas, el consejo pasará los comprobantes del hecho al juez competente, por conducto del gobierno, quien pondrá desde luego al presunto reo á disposicion del mismo juzgado.—Antonio Madrid, presidente de la cámara de diputados.—Antonio Fernandez Monjardin, presidente del senado.—José Maria Bravo, diputado secretario.—José Cacho, senador secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 25 de mayo de 1838—Anastasio Bustamante. A D. José Joaquin Pesado.”

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia.—Dios y libertad. México, mayo 25 de 1838.—Pesado.

COMUNICADO.

México, mayo 21 de 1838.

Querido amigo: Me dice V. que ha visto en el Diario un reglamento de rondines diurnos, y que con respecto á que yo he escrito con mas frecuencia sobre policia, desea saber ¿qué me parece ese establecimiento? Dígame á V. en contestacion, ya que tiene la humorada de divertirse á mi costa, oyéndome disparar ó *disparatar*, que todo es lo mismo: que segun mi modo de

Si le viene de cólera un acceso—
—Por Jesucristo, déjese de chanzas.—
—Amigo, no lo son, si sus venganzas
Empiezan por nosotros....—Fuera broma:
¿Qué dice V.: tendremos guerras?—¿Toma!
S. E. el ministro, está irritado
Sobremanera, porque se han jugado
Con él, los insolentes mexicanos,
Que no quieren pagarle unos marranos
Y no sé que otras cosas: luego, es claro
Que nos vá esta insolencia á costar caro:
Ya el dia de nuestro fin tiene fijado—
—¡O México por siempre desgraciado!
¿Cuándo nos matan?—¿Cuándo? en este mes.
—¿Qué dia?—El quince—¿El quince amigo?—Esto es

—¡Dia de desolacion! ¡funesto dia!
¿No has llegado y ya turbas mi alegria?
¿Harás, ó dia de horror, que pronto llegas,
Que vivan las familias en bodegas!
No tendrán mis visitas antesala,
No habrá mas aposento que una sala,
¿Por tí, ó formidable galo atleta
No estará ya tan triste la caleta!....
Sea el quince, de los números quitado,
Y por siempre el domingo detestado!
¿Abril no ecsista mas entre los meses,
Pues en él, nos devoran los franceses!....
—¿A qué vienen, amigo, esos clamores?
¿Teme V!—¿Quien no teme los furores
De esos tantos millones de soldados,

pensar el establecimiento es excelente para consumir doce talegas mas anuales, que es una friolera si la tesorería tiene mucho dinero sobrante, en cuyo caso se proporciona ocupacion para algunos individuos, ya que no se logra el fin de su instituto, que sin duda es la seguridad de las personas y bienes de los vecinos de esta populosa ciudad, hostilizados cada dia mas de los ladrones. ¿Se encoje V. de hombros? ¡Hay tall! Pues me explicaré mas claro.

El vértigo de innovacion que se ha apoderado de nosotros desde que logramos la deseada independencia, ha hecho variar todo el régimen gubernativo del gobierno español que derrocamos, y desde entónces puede decirse que no se ha pensado mas que en teorías, las mas de ellas absurdas y contrarias al objeto que sus autores se proponian, y de aquí ha salido la hidra devoradora de la hacienda pública, produciendo por cada empleo suprimido de los antiguos, un millar de otros nuevos con que se ha originado otro fatal y mas complicado barullo que aquel que nos cuenta la sagrada historia de la torre de Babel. Por eso cada uno de los que han tomado las riendas del gobierno, ó han ocupado un lugar en el santuario de las leyes, se habria tenido por un mentecato si no hubiese inventado algo nuevo en que consumir dinero para ruina segura de la nacion, cuando han ido trabajando segun ellos por su felicidad. Ya ve V. que no son suposiciones mias, pues que está mirando V. y todo el mundo el estado de miseria en que ha caido la república. Mas contraigámonos al ramo de policía, que es el objeto por donde V. ha querido tentarme de paciencia.

El inmortal Revillagigedo dejó sistemada la de México de un modo tan seguro y tan poco dispendioso, respecto de lo que despues ha hecho el espíritu de innovacion, que no habia mas que seguirlo estrictamente para que se consiguieran los fines que hoy se buscan sin poderlos hallar por caminos diferentes. La primera basa de la seguridad personal, es la buena administracion de justicia, que persiguiendo y castigando á los malhechores oportu-

namente, no se dá pábulo al crimen como hoy sucede con la impunidad que logran. Sin que este ramo vital de las sociedades no se restituya á su debido vigor, ¿de qué sirven mil agentes de la policía, arresando malvados, sino de dar creces á la relajacion de los jueces, proporcionándoles mas actos de impunidad y mal ejemplo? Por cada ladron, y por cada homicida que sueltan á los pocos dias de presos, es preciso que resulten otros muchos, considerando que si algun dia ellos fueren presos, tambien lograrán la impunidad como sus maestros. Deducirémos pues, de lo dicho, que el primer objeto que debe tener un gobierno zeloso del bien público para lograr la seguridad de los ciudadanos, es la buena y pronta administracion de justicia. ¿Se hace así? Ya veo á V. morderse los labios. Pasemos adelante (1).

La buena educacion popular para corregir la desmoralizacion y conducir el amor al trabajo, es el otro polo sobre que rueda la máquina social. ¿Se toman providencias para ello? Léjos de esto cada dia vamos de mal á peor. En tiempo del memorable Farías se publicó una ley á virtud de sus facultades extraordinarias, en que se previno que en las escuelas y colegios solo se guardasen los dias de fiesta entera, y no se perdiesen los sábados. ¿Se cumple? Nada de eso. ¿Han valido reclamos? Tampoco. Antes habia cátedras para medicina, hoy hasta de eso se carece en México; ¿y por qué? Porque no hay dinero. No obstante, quizá no pasarémos sin que veamos algun establecimiento nuevo tan dispendioso ó mas, como el de que ha provocado esta carta; porque hoy puede tenerse por desgraciada la madre que no tiene un hijo proyectista para consumir dinero, ó disminuir el circulante.

La policía no podia haber quedado exenta del vértigo innovador: teniamos serenos que de noche no solo cuidasen del alumbrado, sino de la segu-

[1] Era necesario ferrar algunos de los asientos de nuestros jueces con su pellejo, como ya en otros tiempos se hizo con alguno.

ridad pública en el ramo que tenien señalado, á cuyo fin estaban armados de un chuzo; y como se cuidaba de su buen comportamiento, no ocurrían de noche los escandalosos robos que hoy sufre el público. Pero alguna mutacion se les habia de hacer, y fué mudándoles el nombre de serenos en el de guarda-faroles, que convenia mejor al sistema de libertad: ya no cuidaron mas que del alumbrado si es que han cuidado de él, y dejaron en libertad á los señores cuchareros para que ejerciesen su industria; y para quitarles á estos todo temor, se les quitaron los chuzos á aquellos, sustituyéndolos con garrotes. Mucho fué que no se les hiciesen las soñadas macanas que se pintan en nuestros escudos de armas (2), y su carcaz de flechas. Para mayor seguridad nocturna y represion de los delitos, salian muchas rondas, pues los alcaldes de corte y todos los ordinarios y de barrio, no dejaban de sacar la suya desde que anochece hasta las once de la noche. Pero semejante sistema se tuvo por opresor, y se echó por tierra. A los alcaldes de barrio que tenian y eran utilísimos, así porque no carecian de facultades para serlo, como porque este encargo lo desempeñaban personas de suposicion, los substituyó el espíritu innovador con los auxiliares, quitándoles toda facultad para poder ser útiles; y como se les dejó en clase de unos criados (llamémoslos así) de los regidores y jueces de letras, fué preciso echar mano de chanclas (3) para semejantes empleos. De dia, sin haber tantas tropas como hoy, habia vivaques en puntos convenientes, y las patrullas no dejaban de rondar la ciudad, de cuyo modo se evitaban pleitos que hoy causan tantos y tan frecuentes homicidios. Y para la limpieza habia

[2] Las macanas se figuran unas astas cortas, con pedazos de espada clavados á trechos, que se cuenta hacian los indios como las que quitaban á los españoles.

[3] Véase el editorial del Mosquito del dia 17 del ultimo abril, sobre un ayudante de auxiliar con el nombre de Chancla.

En extremo valientes, denodados?
 ¿No habrá consuelo á pena tan amarga?
 —La cancion me parece que va larga;
 Adios: que se mejore la familia
 Mil espresiones á Doña Cecilia,
 Y ruegue á Dios que nos defienda
 En tan sangrienta, horrible cruel contienda.

J. B. R.
 (El Censor.)

HISTORIA.

PRODIGIO.

Célebre orador natural de la isla de Coos, una de las cicladas,

era discípulo de Protagoras, y florecia en la olimpiada xcvi ácia el año 396 antes de Jesucristo. Aunque residia en Atenas como embajador de su pátria, enseñó allí públicamente la retórica, y formó entre otros discípulos á Euripido, Sócrates, Teramano é Isócrates. Corrian tras él en todas las ciudades adonde iba á manifestar su elocuencia, y entre muchas arengas que profirió, se alaba sobre todo un discurso de pompa al cual no asistia persona alguna sin pagar 50 draemas, por lo que se le llamó á esta arenga, el discurso de 50 draemas. Los atenienses lo hicieron morir como corruptor de la juventud (por las sugestiones de los enemigos que le habia suscitado su misma instruccion); mas despues los mismos atenienses honraron su memoria.

(El Dia.)

contratista á quien se le hacia cumplir con su deber y no se veian las calles y caños en el estado de suciedad que hoy, produciendo su fermento enfermedades desconocidas por las modificaciones atmosféricas que causan los mismas pútridos que exhalan tantos muladares, los cuales cierto tocineró que tantos conatos ha manifestado para estancar los efectos de tocinería, atribuye á la manteca que labran los capoteros (4). Para celar de la limpieza y otros objetos de policía, como conducir ébrios á la Diputación en carritos que habia destinados al efecto, teniamos los celadores de policía: quitóseles de su ministerio por elevarlos á la clase de asistentes de los señores capitulares, y hoy tiene V. la capital de día sin patrullas ni celadores, y las noches sin rondas ni serenos.

Ahora se sigue lo bueno. Para cubrir las faltas de todos, empezó á proyectarse, siguiendo el espíritu del día, el modo de reemplazar el servicio que dejaron de hacer las rondas, los serenos, las patrullas y los celadores, sin que su gasto dejase de ser efectivo; y se crearon los gendarmas, despues los que se llamaron de seguridad pública, y al fin los vigilantes á caballo al modo de los rondines diurnos (que ya no son sino nocturnos), cuyos costos han sido cuantiosísimos y su utilidad ninguna, como lo ha demostrado la experiencia. Con esto ha dicho lo que son y deben ser los rondines que están ahora á las órdenes del memorable Dosamantes; porque el nombre no muda su esencia de las cosas. Así es que llámense gendarmas, vigilantes ó guardias, el resultado será siempre el que ya está experimentado, que está dicho en dos palabras, gastar mucho dinero, y no lograr el fin con que se hace: y si no los versos lo dirán.

He sido largo, mas no ha podido ser ménos su amigo.—Argos.

EL MOSQUITO

MÉXICO, 8 DE JUNIO DE 1838.

Aunque hemos declamado frecuentemente por la mala administración de justicia, y no dejaremos de hacerlo in-

[4] No hace mucho que ha hecho una representación al señor gobernador, que he visto impresa. Véase un folleto que por igual motivo se publicó el año de 34 con el título de Representación de los capoteros. Y el proyecto del mismo autor para formar una compañía monopolista de los tocineros, cuyo plan ostensible es no dejar comprar ganado á los capoteros. ¡Qué vergonzoso es que haya hombres tan codiciosos que prefieran su bien particular al del público por medios tan ruines y reprobados!

ter no veamos que los gobernadores y prefectos hacen el conveniente y enérgico uso de los artículos 14 y 70 de la ley que los faculta para cuidar de la mas recta administración de justicia (1), nunca será lo bastante para remediar tantos y tantos abusos á que ha dado lugar la pretendida independencia de los jueces, el disimulo de las autoridades superiores producido por el espíritu de partido que para nuestro mal introdujo las *cofradías masonicas*. Como el ser miembro de ella era una circunstancia precisa para conseguir empleos; y los hombres de virtud, honor y providad no podian haberse inscripto en ellas, porque sabian que esas asociaciones las habia formado siempre la iniquidad, aunque adornándolas con la capa del patriotismo, era preciso que cuando el partido desmoralizado llegó á dominar, se repartiesen los empleos entre sus cofrades. ¡Qué mucho, que de tales principios no haya producido el bien, siendo la semilla para el mal? No hay que buscar otro origen á los males de todo género que hoy padece la república con el carácter de incurables, porque lo son inter las sociedades secretas tengan existencia, pues de sus tenebrosos antros casi siempre saldrá triunfante la maldad, si el ejecutivo con mano fuerte y decidida no pone un dique al torrente de males que produce la mala administración de justicia.

Aun la guerra estrangera que ya gravita sobre el descarnado esqueleto de la nacion, es producida por la pésima administración de justicia, cuando de los reclamos algunos son emanados por esa criminal apatía en la pronta conclusion de las causas y castigo de los delincuentes. ¿A qué atribuiremos sino á los principios indicados el que despues de tanto tiempo no se haya concluido la causa de los asesinados á pretexto de haber envenenado el agua, sino á las maniobras yorkinas que solo inventan pretextos para seducir al vulgo ignorante para causar asonadas, que es un ramo conveniente á sus miras anárquicas? Por eso se entorpecen las causas de esta especie y proporcionan así la impunidad de los que impulsaron á cometer los crímenes; y no puede negarse que causa rubor el que el gobierno haya contestado á este reclamo, que no ha pedido evitarlo á causa de la in-

[1] Excitar á los tribunales y jueces para la mas pronta y recta administración de justicia, poniendo en conocimiento de las autoridades superiores las faltas de los inferiores.

Prefectos, art. 70. Excitarán á los tribunales á la mas pronta y recta administración de justicia, avisando al gobernador de los defectos que noten en los jueces: pero sin mezclarse en sus funciones.

dependencia del poder judicial. Este pecado es el de los ratones, que unos hacen el mal y todos lo pagan. El gobierno de aquel tiempo que debió haber hecho castigar pronta y ejemplarmente aquellos asesinatos, era el que produjo el plan de Zavaleta, y no era extraño que aquel crimen, como otros muchos, los cubriese el manto de la patria. Para facilitar fechorias y pronunciamientos, se familiarizan algunos malos jueces, y sabemos de uno con particularidad, que se ha popularizado de tal modo con la palomilla (2) del pueblo de su residencia, que con la canalla es con quien tiene su sociedad y sus confianzas. ¿No es esto un mal político de no poca entidad, sobre degradante al poder judicial? Estos males ocasionados del espíritu de partido, debieron quedar en pie, cuando por la caída del partido yorkino solo se varió de sistema, dejando figurar en la escena política las mismas personas. No es extraño, pues, que la administración de justicia se halle en tan mal estado, y que no haya esperanza de mejora si el ejecutivo sin excederse de sus atribuciones, no procura el remedio que tan exigentemente reclama el bien de la nacion. Si escitado el tribunal superior con arreglo al artículo citado no castiga al inferior, cuyas aberraciones se le anuncien justificadamente (3), como tambien al otro tribunal del tribunal á quien debe ocurrirse para exigir la responsabilidad, hasta hoy existente, solo en la palabra que ha sido vacia de sentido, puesto que no se ha hecho efectiva; ¿y por qué? Por el espíritu de partido. Si son h. h. el acusado y su juez, ¿dejarán de hallarse razones (aunque sean de pie de banco) para fundar la absolución? El público resolverá.

Sabemos que el impertérito general Palafox ha perdido albur y tecolote, pues le han dado otra buena sacudida en Zamora á D. Francisco Magaña que es del grande ejército de Palafox. ¡Desgraciada causa de los federalistas con tales defensores! Estos solos son bastante á propósito para hacer odioso aun lo mas sagrado que se pusiera en sus manos.

[2] Así llaman á los vagos y gente perdularia de los pueblos, que en las ciudades llaman de la chichi pelada.

[3] En uno de nuestros números anteriores hemos anunciado que se nos habia informado que cierto juez de letras de fuera de la capital, habia proporcionado dos fugas consecutivas á los presos de la cárcel de su partido; ahora lo estamos de que el prefecto del distrito dió cuenta con la posible justificación al señor gobernador, y este al tribunal superior; mas hasta ahora solo sabemos que el juez continúa como los partes de las guardias.... sin novedad.

Impreso por Antonio Diaz.

EL MOSQUITO MEXICANO.

SUPLEMENTO AL NUM. 16

DEL VIERNES 8 DE JUNIO DE 1838.

Señores editores del Mosquito.

Nada vale en la sociedad el hombre que no defiende su honor, porque sin esta recomendable cualidad se hace indigno de vivir entre las gentes, reportando siempre la infamia de que le apunten con el dedo los que no le conocen á fondo para calificar su conciencia moral y política y aun sus hechos cuando las pasiones los interpretan del modo que mas las favorece. En tal estado me veo yo deturpado capciosamente en el periódico titulado *Diario del Gobierno* por medio de un aviso que publicó D. Fernando Benites, á nombre del teniente coronel D. José María Martínez, sin otro motivo, por mi parte, que reclamarle al segundo la casa que posee y *es demi propiedad*, y sin otro fin por parte del Sr. Benites, que enredar mas el litigio, que con motivo de dicha casa, y para total descrédito de la jurisprudencia mexicana, se sigue con esta comandancia general, como paso á probarlo con el siguiente relato que en vindicacion de mi honor y por recobrar la casa que es *de mi propiedad*, voy á hacer al público y á vds., Sres. editores, para que empleen el noble y laudable celo que siempre han manifestado en defensa de los oprimidos sin consideracion á las personas, cuando estas han merecido por sus abusos y arbitrariedades, la vergonzosa censura de la imprenta. Es el caso.—Que tan luego como manifesté al Sr. Martínez la necesidad en que me hallaba de que me desocupase mi casa, ya para venderla á quien mejor me la pagase, ya para ocuparla inter esto fuera, el resultado de mi justa reclamacion ha sido el que el Sr. Martínez emprendiese un litigio temerario contra mis derechos, el cual ha sido escuchado y seguido en esta comandancia general con escándalo del buen sentido, con notorio agravio de las garantías que se acaban de reproducir por esta república en su segunda constitucion y con descrédito

de las antiguas leyes que aun se siguen en este pais, no obstante el cúmulo de las novísimas que se han dictado á consecuencia del cambio político de la misma nacion. Preciso es que así me espere cuando veo, á no poderlo dudar, que al Sr. Martínez se le atiende en un proyecto de temeridad y que para sacarlo con bien del juicio que sigue contra toda justicia, se echa mano de enredos y cavilaciones que traerán por único y forzoso resultado, ó el hacerme consumir el valor de mi casa en gastos y derechos que debiera escusar una conciencia tímida y recta, ayudada de una jurisprudencia pura y esacta, ó sugetarme indebidamente al extremo escandaloso de dar al Sr. Martínez el valor de diez mil de traspaso que me reclama, como condicion indispensable para devolverme la casa que es de mi *propiedad*, cuya ocurrencia le ha sugerido su cálculo de conveniencia sin atender á que con su pedido hace un agravio á la justicia, desacredita al tribunal que lo apoya, y despedaza por fin, una escritura bien clara y terminante que está por cabeza de autos y se formó en esta capital á 15 de diciembre de 1831, por el apoderado de mi difunta madre, D. Gabriel Gutierrez y el teniente coronel D. José María Martínez, autor del litigio pernicioso en que me hallo por no querer respetar este Sr. las condiciones de dicha escritura ni sugetarse á su cumplimiento; queriendo mas bien entregarse á los disgustos de un pleito que serán tanto mayores cuanto mas prolongada fuere su secuela, de lo cual hay vehementes presunciones segun las trazas con que la comandancia general prosigue este negocio, reducidas á traslados y mas traslados, sin que me sea dado alcanzar cual será el último, porque tales medios producen dinero á los curiales y la esperiencia nos presenta ejemplares de que muchas veces en el mas justo litigio, el que gana, pierde; porque consumido en derechos

2
el valor de la cosa en cuestion, perdió su dinero quien ganó el pleito, y solo así echan punto final en muchos negocios los tribunales, y para evitar que esto me suceda en mi caso, quiero, Sres. editores, presentar ante la respetable opinion pública este suceso, á fin de que el Sr. Martínez conociendo por su parte la justicia que me asiste, se sustraiga de su temeridad, y la comandancia general por la suya, advirtiendo la misma, evite las censuras desfavorables que le prodigará este mismo público, condenando irremisiblemente al Sr. juez y á su acesor al descrédito de su ministerio y á la desconfianza que prudentemente se tendrá para sugetar en lo sucesivo á su autoridad, negocios de esta clase, porque de sumarisimos y ejecutivos que son por su naturaleza, los vuelven ordinarisimos y de lo mas eterno, sin que les valga la insercion de los avisos con que la parte temeraria quiera sorprender al público por medio de la imprenta, como lo ha hecho la del Sr. Martínez, á fin de embaucar con apariencias de justicia á los que no están impuestos á fondo del pleito que sostiene contra mi, sin advertir que tan miserables marimañas se desiparán como el humo, luego que la parte contraria use de las mismas armas para combatirlos, como paso á hacerlo reimprimiendo aquí el aviso que el Sr. Benites publicó en el Diario del gobierno el dia 23 del prócsimo pasado mayo, á cuyo zurcido de capciosidades y equivocaciones trazadas con el fin no solamente de enredar los derechos de mi propiedad á la casa que ocupa el Sr. Martínez, sino con el de ofender mi reputacion, sin advertir que aprecio mas esta que mi propia ecsistencia.

AVISO.

„El ciudadano Simon Negreiros, escribano nacional y de guerra.

Certifico: que D. Fernando Benites, como apoderado del teniente coronel, D. José Maria Martínez, ha presentado en la comandancia general el escrito que con el decreto que á él re-
cayó, es del tenor siguiente.—„D. Fenando Benites, por el teniente coronel D. José Maria Martínez, en los autos con D. Alvaro Virues, sobre la casa que aquel ocupa, y reconvencion que se ha hecho á éste de pago de cantidad de ps. Impuesto de su estado, como mejor proceda,

digo: que el expresado Virues no solo anda solicitando dinero sobre la expresada finca, sino que trata de venderla, para lo cual se ha valido de diversas personas y arbitrios, como lo acredita la adjunta carta que en una foja útil debidamente presento.—Con semejantes manejos pretende Virues, ó que mi parte le dé una crecida suma por la casa para neutralizarle así sus acciones, ó comprometerlo en nuevo litigio con el comprador, para que ostigándolo por todas partes, se vea en la necesidad de hacer crueles y costosos sacrificios. Pero como estos procedimientos atentatorios é injustos no solo vulneran los derechos de mi parte, sino que ofenden la disposicion de las leyes, y atropellan la autoridad de V. E., ocurro á su justificacion, suplicándole se sirva mandar se notifique á Virues se abstenga de solicitar créditos sobre la casa, ni de tratar de enagenarla mientras no se determine en última instancia el juicio pendiente, bajo el mas sério apercibimiento de que se procederá contra su persona en el caso de insistir, y que la providencia que recaiga á este recurso se publique por los periódicos, para que todas las personas á quienes haya alucinado ó comprometido Virues, queden entendidas que no pueden tratar con él sobre ningun género de enagenacion ó gravámen de la finca, mientras la autoridad judicial no resuelva los puntos litigiosos, por ser de justicia, que pido y juro &c.—Lic. José M. Casasola.—Fernando Benites.

México, Mayo dos de mil ochocientos treinta y ocho.—Reconocida por D. Alvaro Virues la carta que se acompaña á este escrito, siendo suya, notifiquesele suspenda todo contrato, respecto de la casa que está en litigio, y mientras no se decida.—Alvarez.—Peza.—Simon Negreiros.” Y en virtud de lo mandado en decreto de la misma fecha, á pedimento de D. Fernando Benitez, doy la presente en México, á once de mayo de mil ochocientos treinta y ocho.—Simon Negreiros.”

Consta claramente de este aviso que ha tenido valor de echar á volar el Sr. Benites: que ando solicitando dinero sobre una casa que es mia, y solo mia: que trato de venderla á cuyo fin me he valido de diversas personas y arbitrios: que con semejantes manejos pretendo que el

Sr. Martinez me la compre en una crecida suma para neutralizarle sus acciones, ó comprometerlo en un nuevo litigio con el comprador, ostigándolo para sacrificarlo cruel y costosamente. Continúa el Sr. Benites su algarabía con un saleroso *Pero*, para advertir que estos procedimientos son atentatorios é injustos, y que no solo vulneran los derechos de mi parte sino que ofenden la disposicion de las leyes y atropellan la autoridad del Sr. comandante general, á cuya justificacion ocurre el Sr. Benites en la presente calamidad con las *súplicas de estilo* para que mande se me notifique me abstenga de solicitar créditos *sobre mi casa*, ni de enagenarla, mientras no se determine en última instancia el juicio pendiente, bajo el mas serio apercibimiento (aquí lo mas chusco) de que se procederá contra mi persona en el caso de insistir, y que la providencia que recaiga á este ocurso, se publique por los periódicos, para que las personas á quienes yo haya alucinado ó comprometido, queden entendidas que no pueden tratar conmigo sobre ningun género de enagenacion ó gravamen de *mi casa*, mientras la autoridad judicial no resuelva los puntos litigiosos, esto es los caprichos y temeridades que en conciencia del Sr. Benites *son de justicia* que pide como por buen antojo y jura sin asco ni escrúpulo.

Pero como en todas las dificultades, por grandes que sean, el trabajo consiste en dar el primer paso, porque con este se allanan los ulteriores, faltando el Sr. Benitez al respeto de mi propiedad, y habiéndolo encontrado apoyo en la comandancia general, ya no le ha sido difícil atacarme bruscamente en otros derechos que tengo inconcusamente como procedentes del de mi propiedad y nada le ha embarazado para encadenar todas mis acciones á su capricho que es la vanguardia de sus siniestros fines, y por esto quiere que no solicite dinero sobre *mi casa*, ni que la venda, hasta que no se determine la última instancia que solo Dios sabe cuál será la última, y que si insisto en quererla vender, que es lo que llama enagenar el Sr. Benites, se procederá contra mi persona, esto es, en buenos términos: se me reducirá á prision, la cual creo firmemente sin que se apure el Sr. Benites, pues como he dicho al principio, en todas las empresas el mayor trabajo está en dar el primer

paso para facilitar los demás. Ya se han concluido los incuestionables derechos que tengo á la casa que posee el Sr. Martinez: ya encontré apoyo en el bufete del Sr. Peza; ¿por qué, pues, he de dudar ni un solo momento en que se arrastre de malilla contra la seguridad de mi individuo? ¿Por qué no me he de tener por *bloqueado* de todas maneras en un pais, cuya libertad convida con sus aires á todo el mundo?

Pero dejémonos, Sr. Benites, de enigmas, ambigüedades y travesuras como las que relucen en su citado aviso. Digámosle al público con sinceridad que lo que vd. quiere con el litigio que me ha promovido es, ó que le regale yo al Sr. Martinez 10,000 ps. por esa tarabilla de *traspaso* que tanto se usa en esta tierra, *luta conciencia* ó que le venda mi casa en el mas barato precio como es el que me deducó de las cuentas que me hace del gran capitán sin otro escudo que el de su temeridad, y la confianza que hasta ahora le está inspirando la comandancia general, despedazando ambos con su manejo la mencionada escritura que obra por *cabeza de autos*, por estar en ella muy claro y terminante el convenio que celebró el apoderado de la señora mi madre, D. Gabriel Gutierrez, y el Sr. D. José Maria Martinez: ambos asentaron recíprocamente condiciones á las cuales debe estar sugeto el Sr. Martinez, como yo tambien: solo un injusto y violento modo de proceder podrá no respetarlas; pero el antojo del Sr. Martinez se estrellará siempre contra sus muy espresas clausulas, por mas que le diga en contrario la singularísima jurisprudencia de alguno, que pretenda hacer creer á un público ilustrado como el de México, que pedir el propietario su casa al poseedor para habitarla ó venderla, son pecados mortales, así como tambien lo son en concepto de ese esquisito jurisprudente buscar personas y arbitrios honestos y legales para lograr su buena venta; que es cuanto me condena el Sr. Benitez en su célebre aviso á que he contestado como he podido, para que el público no conciba la idea que le ha inspirado el Sr. Benitez, de que soy un tramposo indigno de tratar con los hombres de buena fé como el Sr. Benites.

Concluyo por ahora señores editores, protestando á vdes. que soy desde luego el heredero mas desgraciado del mundo, pues habiéndose me

adjudicado varias fincas, y no hallándome en esta república sino en España, ellas se enredaron de tal manera, que me fué preciso venir á este país, y solo he podido saber que desde luego no me convino por los altos juicios de Dios disfrutar de mi herencia, sino que debió trasmitirse á jueces y escribanos con los demás de su gremio, y así es que ni coji casas ni dinero: la única que me ha quedado es la que posee el Sr. D. José María Martínez; mas segun se hallan mis derechos á ella, camina al mismo insondable abismo que las otras; pero como yo estoy en el deber natural de defender lo que es mio, jamás desistiré de hacerlo si la fuerza no me compele á callar, y siendo este artículo por principio de cuentas, suplico á vdes. señores editores, lo manden insertar en su apreciable periódico, ó por suplemento de él, si les fuere gravoso lo primero.

Es de vdes. su afectísimo servidor Q. B. SS. MM.—*Alvaro Virues.*

Post Scriptum, para que vdes. no crean que yo quiero como el Sr. Benites sacar partido del público por medio de la sorpresa, les remito á vdes. la escritura susodicha en que fundo y fundaré mi defensa.

Sin contraernos en nada al asunto de este suplemento, solo diremos hablando generalmente, que es triste tristísimo y para crugirse de terror

los mexicanos, tener que presentarse ante cualquiera de nuestros tribunales sobre asuntos criminales ó contenciosos por el espantoso estado en que se halla la administracion de justicia; y lo mas deplorable de todo es, que en vez de tratar los legisladores de arreglar ese ramo sin el cual no puede marchar la sociedad, y en lugar de hacer efectiva la responsabilidad de los jueces que hasta ahora están procediendo con la mas ilimitada licencia, parece que se trata de ensanchar mas y mas la jurisdiccion de estos magistrados sobrecargándolos de autoridad para que acaben de aniquilar la república. Tal cosa nos parece que sucederá segun los proyectos que hemos oido á algunos Sres. diputados; pero no hay mas que tener paciencia y esperar á que algun dia el cielo se conduela de México.

Por no haber cabido cuatro palabras mas en nuestro núm. de hoy, permítanos el autor de este suplemento, digamos aqui al Sr. Argos que en el siguiente número le manifestaremos que al E. S. D. Joaquín Pesado le es debido el remedio de muchos males urgentísimos que tanto ese articulista como nosotros y otros muchos escritores, hemos lamentado en bien del público. Si, á dicho Sr. Excmo. debe estar muy reconocida la república por los bienes que manifestaremos y por el remedio de otros males que trata S. E. de reprimir.—EE.